



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

Rad. 76001-31-10-010-2023-00564-00 ADJUDICACIÓN DE APOYOS – MARIELA RODRÍGUEZ DE RODAS

INFORME DE SECRETARÍA: Al Despacho de la señora Juez, escrito de la parte actora. Sírvasse Proveer.

Santiago de Cali, 2 de febrero de 2024.

Escribiente 01

Auto No. 173

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI.

Rad. 76001-31-10-010-2023-00564-00

Santiago de Cali, dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Allega la apoderada judicial de la parte actora, declaración juramentada con fines extraprocesales, rendida por la señora MAYORI RODRÍGUEZ, en la que manifiesta que su señora madre MARIELA RODRÍGUEZ DE RODAS no cuenta con más familiares cercanos por línea materna o paterna que puedan ser designados como apoyos de la misma. Lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado en auto No. 16 del 16 de enero de 2024.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali - Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR para que obre y conste la declaración juramentada con fines extraprocesales, rendida por la señora MAYORI RODRÍGUEZ ¹.

¹ Archivo 010 del expediente.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

Rad. 76001-31-10-010-2023-00564-00 ADJUDICACIÓN DE APOYOS – MARIELA RODRÍGUEZ DE RODAS

Lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado en auto No. 16 del 16 de enero de 2024.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

04

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **feab37e830488ea9ae2e855e5447f3e59a1dae2f28f68b7156b8ff683b1c7215**

Documento generado en 02/02/2024 10:59:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>